

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 1 DE 11

ANÁLISIS DE MERCADO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENTE ADUANERO, PARA LA IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PROCEDENTES DE SUDÁFRICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Bioparque Ukumarí, en cumplimiento de su misión institucional orientada al bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y el manejo profesional de la fauna silvestre, requiere contar de manera permanente con medicamentos veterinarios especializados que permitan la atención oportuna, segura y humanitaria de los animales de gran tamaño bajo su cuidado.

Dentro de estos medicamentos se encuentran aquellos destinados a la analgesia y anestesia de grandes animales, indispensables para la realización de procedimientos clínicos, terapéuticos y de emergencia, así como para la ejecución de maniobras de manejo que requieren contención química. Entre ellos se incluye un medicamento de uso fiscalizado, sometido a control por parte de las autoridades competentes, cuyo manejo, importación y nacionalización exigen el cumplimiento estricto de la normatividad sanitaria, aduanera y de control especial vigente.

La importación de dichos medicamentos desde el exterior requiere la realización de trámites técnicos y administrativos complejos ante distintas autoridades, tales como inspecciones, levante, nacionalización, pago de tributos, verificación de permisos y coordinación logística especializada, actividades que deben ser ejecutadas por un agente aduanero con experiencia en el manejo de medicamentos y sustancias controladas.

La no contratación de un agente aduanero para la importación y nacionalización de estos medicamentos implicaría el riesgo de no contar oportunamente con las sustancias necesarias para la contención química, lo cual limitaría la capacidad de respuesta del Bioparque Ukumarí ante situaciones clínicas o de emergencia que involucren animales de gran tamaño. Esta circunstancia podría comprometer la seguridad del personal veterinario y operativo, incrementar el riesgo de lesiones en los animales y derivar en una afectación directa al bienestar animal, al impedir la aplicación de procedimientos de analgesia y anestesia adecuados.

En consecuencia, la contratación de un agente aduanero resulta indispensable y necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de los medicamentos veterinarios requeridos, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la importación de medicamentos — incluidos aquellos de fiscalización— y permitir la ejecución de procedimientos veterinarios

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 2 DE 11

bajo criterios de seguridad, ética y bienestar animal, conforme a los principios que rigen la operación del Bioparque Ukumarí.

2. TÉCNICAS Y/O OPERATIVAS

- Asesoría. Presentación documentos Aeropuerto El Dorado, ICA - Aduana - FNE.
- Liberación aerolínea
- Agente aduanero.
- Tributos aduaneros 10% Arancel + 19% IVA - Tarifa para la subpartida 300490.
- Depósito Aduanero.
- Transporte Bogotá - Pereira.

3. CONSULTA DE OFERTA EN EL MERCADO

3.1 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – SECOP II

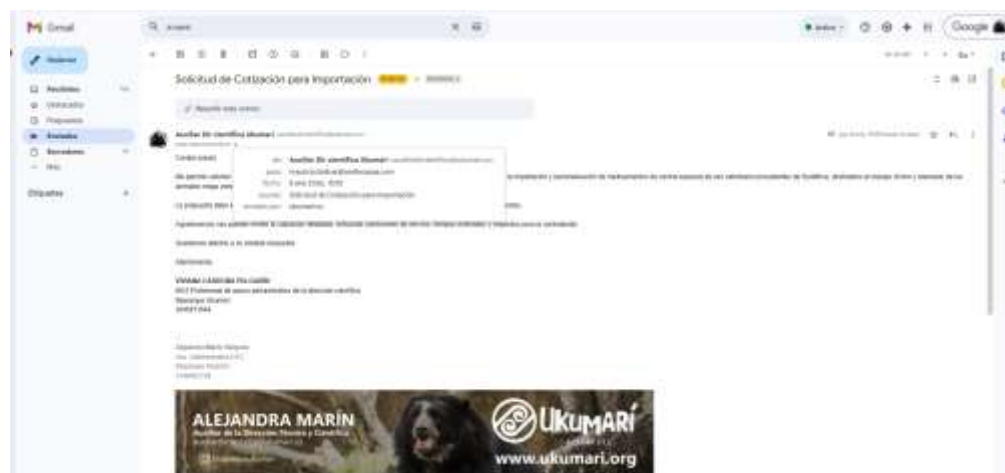
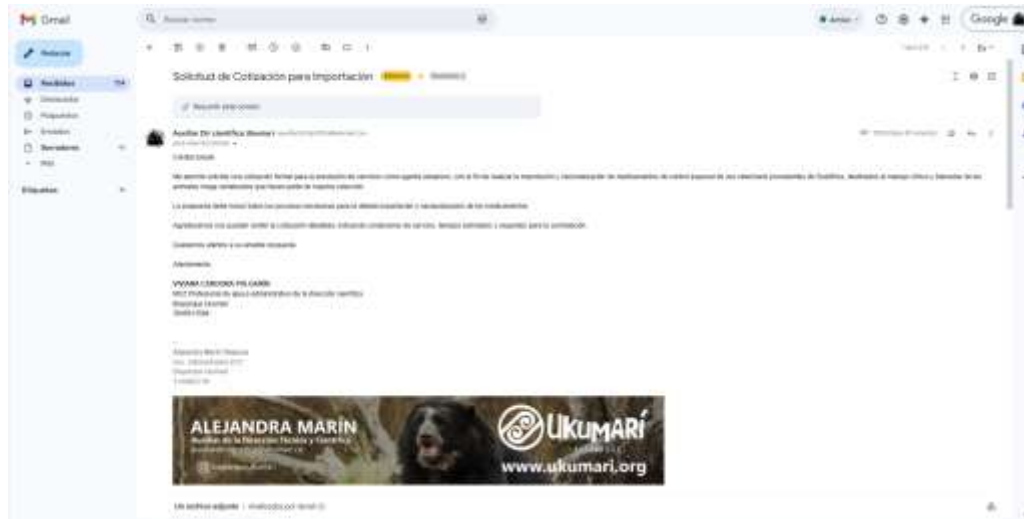
El presente proceso contractual no se adelanta mediante Acuerdos Marco de Precios ni a través de la Tienda Virtual del Estado, en tanto que, tras la revisión de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, no existen acuerdos o catálogos que contemplen la prestación del servicio de agente aduanero para la importación y nacionalización de medicamentos de control especial, servicio que, por su naturaleza especializada, se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos técnicos, regulatorios y operativos específicos, incluyendo autorizaciones, experiencia acreditada y gestión de trámites ante autoridades aduaneras y sanitarias competentes.

Adicionalmente, los Acuerdos Marco y la Tienda Virtual se estructuran para bienes y servicios estandarizados y de uso común, condición que no se predica del servicio requerido, el cual responde a una operación puntual de comercio exterior, con origen específico (Sudáfrica) y con bienes sujetos a control especial, lo que impide su adecuada atención a través de dichos mecanismos. En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda idóneo y aplicable al objeto contractual, la Entidad adelanta el proceso conforme a lo previsto en su Manual de Contratación, garantizando la transparencia, la publicidad y la selección objetiva.

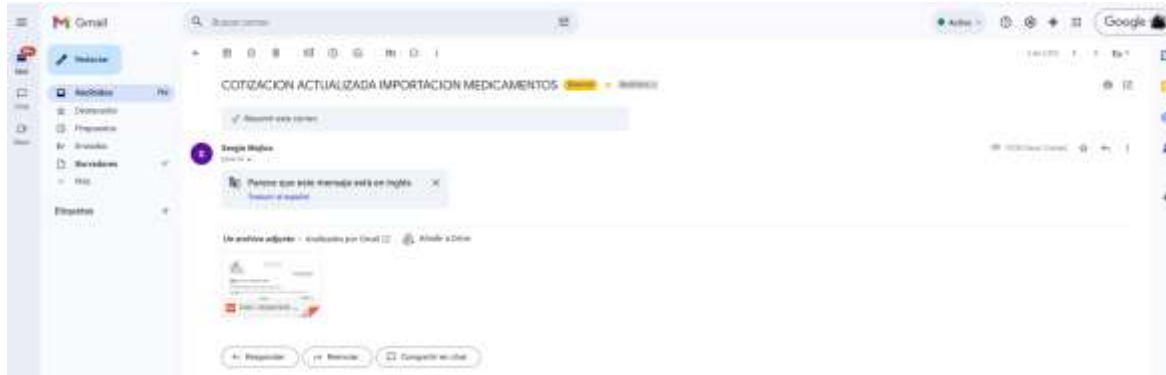
3.2 SOLICITUD DE COTIZACIONES

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SAM IMPO-EXPO S.A.S	Calle 125 No 20-70 ofc 504 Bogota / Colombia	310 2245992	sergiomojica25@yahoo.com

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 3 DE 11



	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 5 DE 11



Con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen los procesos de contratación, se realizó la solicitud de cotizaciones a varias empresas dedicadas a la prestación de servicios como agentes aduaneros, a través del correo electrónico institucional.

El objetivo de dicha solicitud de cotización fue recibir información técnica y económica por parte de diferentes oferentes, que permitiera contar con elementos suficientes para la elaboración del estudio de mercado del proceso de contratación.

No obstante, pese a la gestión realizada y a la invitación enviada a varias empresas del sector, solo se recibió respuesta por parte de una empresa, la cual remitió su cotización de manera formal a través de correo electrónico. La información suministrada fue analizada y utilizada como insumo para el estudio de mercado.

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 6 DE 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	SAM IMPO-EXPO S.A.S	
				PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	Asesoría y Presentación de documentos	Asesoría. Presentación documentos Aeropuerto El Dorado, ICA - Aduana - FNE		0	0
2	Liberación aerolínea	Liberación aerolínea	1	\$ 830.000	\$ 830.000
3	Agente aduanero	Debido al valor de la proforma los medicamentos deben ser nacionalizados con agente de aduana + Licencias de Importación.	1	\$ 3.320.000	\$ 3.320.000
4	Tributos aduaneros	10% Arancel + 19% IVA - Tarifa para la subpartida 300490	1	\$ 8.667.810	\$ 8.667.810
5	Depósito aduanero	Depósito aduanero	1	\$ 430.000	\$ 430.000
6	Transporte	Bogotá - Pereira	1	\$ 380.000	\$ 380.000
TOTAL					\$ 13.627.810

4. ANÁLISIS COMPARATIVO

En desarrollo del estudio de mercado para la contratación del servicio de agente aduanero requerido para la importación y nacionalización de medicamentos veterinarios —incluidos aquellos de uso fiscalizado—, se realizó la solicitud de cotización a varias empresas del sector mediante correo electrónico institucional.

Como resultado de dicha gestión, solo se recibió una propuesta económica formal, presentada por una de las empresas invitadas. Adicionalmente, una empresa manifestó que no contaba con la capacidad para prestar el servicio de transporte del medicamento desde la ciudad de Bogotá hasta la ciudad de Pereira, razón por la cual no presentó oferta económica. Las demás empresas contactadas no dieron respuesta a la solicitud de cotización.

En consecuencia, la recepción de una única propuesta impide la realización de un análisis comparativo financiero, al no existir pluralidad de ofertas que permitan contrastar valores económicos y condiciones de mercado. No obstante, se deja constancia de que se adelantaron las gestiones necesarias para promover la participación de varios oferentes, y que la limitada concurrencia obedece a la especialización del servicio requerido y a las condiciones propias del mercado.

Cabe resaltar que el único proveedor que presentó propuesta ha prestado servicios al Bioparque Ukumarí en años anteriores, participando en procesos de importación de medicamentos veterinarios y animales. Durante el año 2025, el Bioparque suscribió contrato con este mismo agente aduanero, quien ejecutó las gestiones correspondientes ante la

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 7 DE 11

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para la obtención de la licencia y los permisos de importación actualmente vigentes, requeridos para la compra de los medicamentos en la República de Sudáfrica.

La experiencia previa del proveedor, su conocimiento de los procedimientos ante las autoridades competentes y su participación directa en la obtención de los permisos actualmente vigentes constituyen un factor relevante para garantizar la correcta ejecución del servicio requerido, la continuidad del proceso de importación y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$13.627.810)** moneda legal colombiana”. Con base en el estudio de mercado, o valor de conformidad al contemplado en Plan Anual De Adquisiciones para la respectiva vigencia.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del contratante:

- Cancelar el valor fijado en este contrato al Contratista, según la forma pactada
- Suministrar y facilitar oportunamente al Contratista la consulta, información y soporte que requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Permitir, facilitar y garantizar al Contratista, dentro de la estructura y funcionamiento actual del Contratante, la efectiva realización del objeto general y los objetivos específicos comprendidos en el presente contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista:

- Cumplir con los plazos máximos establecidos para la expedición de las pólizas Requeridas para la legalización del contrato con sus respectivos anexos y modificaciones que se llegaren a presentar de acuerdo con los requerimientos del Contratante.
- Atender las reclamaciones que presente el Contratante, en los términos, plazos y condiciones señalados en el respectivo contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Prestar el servicio, suministro o adquisición conforme a las especificaciones y precios descritos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 8 DE 11

previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato y sus anexos, para lo cual la empresa deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- f. Cumplir los deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes con el Contrato de suministro.
- g. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- h. Responder en los plazos que el BIOPARQUE UKUMARI, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- i. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- k. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a BIOPARQUE UKUMARI, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- l. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Adelantar, en nombre y representación de la entidad contratante, todos los trámites necesarios para la liberación de la mercancía ante la aerolínea transportadora, incluyendo la verificación de los documentos de transporte, el pago de los cargos a que haya lugar y la coordinación de la entrega de la carga en el aeropuerto de arribo.
2. Actuar como agente de aduanas debidamente habilitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, asumiendo la representación aduanera integral para la importación y nacionalización de los medicamentos de control especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1165 de 2019 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Gestionar, tramitar y obtener de manera oportuna las licencias, permisos, vistos buenos o autorizaciones de importación exigidas para medicamentos de control

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 9 DE 11

especial procedentes de la República de Sudáfrica, incluyendo, cuando aplique, las autorizaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, del Fondo Nacional de Estupefacientes y de las demás autoridades competentes.

4. Realizar la correcta clasificación arancelaria de la mercancía bajo la subpartida 3004.90, efectuar la liquidación de los tributos aduaneros correspondientes, incluyendo el arancel del diez por ciento (10%) y el impuesto sobre las ventas – IVA del diecinueve por ciento (19%), o los que resulten aplicables conforme a la normativa vigente, y gestionar su pago dentro de los términos legales.
5. Elaborar, presentar y perfeccionar la Declaración de Importación y los demás documentos exigidos para la nacionalización de la mercancía, garantizando la coherencia y consistencia entre la información comercial, sanitaria, aduanera y tributaria.
6. Coordinar el ingreso, permanencia, manejo y retiro de la mercancía en el depósito aduanero autorizado, asegurando el cumplimiento de las condiciones de custodia, conservación, seguridad y control exigidas para medicamentos de control especial.
7. Coordinar y supervisar el transporte terrestre de la mercancía desde la ciudad de Bogotá hasta Pereira, garantizando la cadena de custodia, la trazabilidad, la seguridad del producto, el cumplimiento de las condiciones técnicas de transporte y la entrega oportuna en el destino final definido por la entidad contratante.
8. Implementar y mantener mecanismos de control documental, trazabilidad y cadena de custodia durante todas las etapas del proceso de importación, nacionalización, almacenamiento y transporte, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a medicamentos de control especial.
9. Entregar a la entidad contratante, de manera completa, oportuna y organizada, todos los soportes documentales del proceso, incluyendo, entre otros, documentos de transporte, licencias y permisos, declaraciones aduaneras, comprobantes de pago de tributos, actas de entrega, certificados y demás documentos que acrediten la correcta nacionalización de la mercancía.
10. Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa aduanera, tributaria, sanitaria y

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 10 DE 11

de control de estupefacientes vigente, respondiendo por las actuaciones realizadas en desarrollo del contrato y por cualquier error, omisión o incumplimiento imputable al contratista que genere sanciones, reprocesos o perjuicios a la entidad contratante.

7. CONCLUSIONES

Como resultado del estudio de mercado realizado, se concluye que, pese a haberse efectuado una convocatoria formal a varias empresas prestadoras del servicio de agente aduanero, únicamente se recibió respuesta por parte de una de ellas, lo cual evidencia una limitada pluralidad de oferentes y, en consecuencia, la ausencia de información económica suficiente que permitiera efectuar un análisis comparativo financiero entre varias propuestas.

No obstante lo anterior, la única empresa que presentó cotización corresponde a un proveedor que ha mantenido una relación contractual previa con el Bioparque Ukumarí, ejecutando servicios relacionados con la importación de medicamentos veterinarios y animales en vigencias anteriores. Este antecedente resulta favorable para la Entidad, en la medida en que existe conocimiento previo sobre la calidad, oportunidad y cumplimiento del trabajo desarrollado por dicho agente aduanero.

Adicionalmente, dicho proveedor fue el encargado de adelantar, durante el año 2025, el proceso de obtención de la licencia y permisos de importación ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), los cuales se encuentran vigentes y serán utilizados para la importación de los medicamentos requeridos durante la vigencia 2026. Esta circunstancia garantiza continuidad en la gestión, conocimiento específico del trámite y reducción de riesgos asociados a errores o reprocesos administrativos.

En consecuencia, todos los elementos anteriormente descritos fueron tenidos en cuenta para la elaboración del presente estudio de mercado, considerando tanto las condiciones reales del mercado como la experiencia, idoneidad y antecedentes del proveedor que presentó oferta, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación.

8. FIRMA DEL RESPONSABLE



NÉSTOR VARELA

MV, Dip. Esp. Mg. Director Técnico y Científico del Bioparque Ukumarí

	ESTUDIO DE MERCADO	CÓDIGO: JR-FT-006
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 03/09/2025
		PÁGINA: 11 DE 11

Correo e: dir.cientifica@ukumari.co
 Móvil: + 57 300 5347701
 Anexo: lo enunciado